



PARA RECUPERAR VIVIENDAS SOCIALES MAL UTILIZADAS.

El servicio realizó una serie de fiscalizaciones para detectar las propiedades en las que no se estaba cumpliendo con el buen uso y el período de enajenación.

Con la finalidad de sentar un precedente para que los beneficios que otorga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para acceder a la casa propia, lleguen efectivamente a quienes lo necesitan, el Director Serviu Región de Coquimbo Ángelo Montaña, acompañado del SEREMI de Justicia, Carlos Galleguillos, interpusieron las primeras demandas en la región, para recuperar las viviendas sociales que están siendo mal utilizadas.

Hasta el Primer Juzgado de Letras de Coquimbo, llegaron ambas autoridades, para ejercer esta acción legal para recuperar tres viviendas del Conjunto Habitacional Vida Nueva de Coquimbo entregado el año 2015, ya que tras ser fiscalizado por el servicio, se detectó que había familias beneficiarias que no estaban habitando los inmuebles o no han cumplido el período de enajenación.

El Director Serviu Región de Coquimbo, Ángelo Montaña, indicó que lo que se busca es que este tipo de situaciones no sigan ocurriendo y dijo “hoy día hemos tomado la acción de interponer las demandas correspondientes a las familias que no están haciendo buen uso de su vivienda y poder de esta forma recuperar el subsidio o esa casa para darle un destino como corresponde. Esto ha sido un clamor de muchos comités que nos han pedido precisamente tomar las acciones, para que el objetivo final, que era entregar la casa propia a la familia que realmente lo necesite, así sea”.

El Seremi de Justicia y DDHH, Carlos Galleguillos, indicó que son muchas las familias que buscan acceder a un hogar propio, por ello, el llamado es a habitar estos inmuebles y cumplir con la obligación que conllevan los subsidios de no realizar arriendos ni compraventas: “Lo que se quiere realizar acá, además de efectuar un juicio ejecutivo en contra de las personas que han cometido estos hechos prohibidos por ley, como es la enajenación, es dar una señal para aquellos que están postulando hoy día a subsidios o que los han recibido y evitar así que estas conductas se vuelvan a repetir”.

La jefa del Departamento Jurídico de Serviu, Verónica Ibacache, explicó que las escrituras de este tipo de inmuebles incluyen la obligación de que sean habitados personalmente por el beneficiario del subsidio y/o miembros de su núcleo familiar declarado al momento de postular, a lo menos durante cinco años contados desde su entrega material. Asimismo durante igual período, el beneficiario no puede gravar ni enajenar la vivienda ni celebrar acto o contrato alguno, ya sea de arriendo o a título de cesión.

Además agregó que gracias a la Ley 17635 “esta demanda persigue primero el cobro del subsidio del beneficiario infractor, quien puede ser requerido de pago y se le da un plazo legal para devolver el dinero y si ese pago no ocurre, el tribunal de acuerdo a la ley tiene la facultad

SERVIU INTERPONE LAS PRIMERAS DEMANDAS EN LA REGIÓN

Written by Sergio Guzmán Leiva

Wednesday, 15 November 2017 16:47 -

de adjudicar la propiedad a Serviu para hacerse pago de esa deuda sin necesidad de un proceso de remate (...) El beneficiario queda marcado y no puede volver a postular a un subsidio habitacional”.

En las próximas semanas se interpondrán nuevas acciones judiciales de este tipo en otros casos de similares características detectados en las comunas de Ovalle y Los Vilos.